MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-

DECRETO N° 0388 /
SECCION 1era.-
LA CISTERNA, 11 FEB 2011

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en el Articulo 45 de la Ley N° 19.378 de 1995. "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".-

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Acuerdo N ° 02 de la Sesión Ordinaria N° 1 celebrada con fecha 04 de Enero del 2011, aprueba por unanimidad, otorga las Asignaciones Especiales Transitoria Municipales para el año 2011, por un monto Total de $ 89.680.609.- y Decreto Exento N° 00387, de fecha 11 de Febrero del 2011, aprobó conceder Asignaciones Especiales Transitorias Municipales durante el Año 2011 a los funcionarios del Sector Salud, que cumplen algunas tareas especificas, las que se pagarán a mes vencido debido a que estas están ligadas a informes y cumplimiento de indicadores según tareas, incluyendo Movilización, Colación, y Falencia de Médicos las que se pagarán mensualmente, debido a que no se encuentra ligadas a cumplimiento de indicadores.

2.- Memorando **N° 050** de fecha 09 de Febrero de 2011, de la dirección del Centro de Salud Santa Anselma, mediante el cual certifica los porcentajes de cumplimiento **realizados durante el mes de Enero de 2011**, de la funcionaria que se señala, adjuntando cuadro, por lo que procede el pago.-

DECRETO:

1°.- PAGASE a la funcionaria del Centro de Salud Santa Anselma, la Asignación Transitoria correspondiente al mes de Enero de 2011.-

ASIGNACIONES TRANSITORIÁS MUNICIPALES ENERO AÑO 2011.-
(El porcentaje se calcula sobre el Sueldo Base de la Categoria A, Nivel 15)

CENTRO DE SALUD SANTA ANSELMA

Nombres	Asignación	% Sueldo Base Nivel 15 Categoria A	% Cumplimiento.-	Periodo a Cancelar Año 2011
Diaz Orellana Priscilla	Atención de Postrados en Domicilio	15	100%	Enero

2.- La Asignación Transitoria será otorgada al funcionario que tenga un cumplimiento de 100 % de su función especial realizada.-

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL.-

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/Dr.JLMM/mm.-